F096 1260

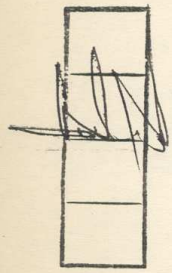
Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 886

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y:

O R D E N A



Artículo 1º: El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas, procederá a dar una solución inmediata al hundimiento del piso, en el Cementerio del Oeste, en el lugar donde existía un pozo absorvente.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será imputado a la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente año.-

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, JULIO 16 de 1965.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ S. M. DE TUCUMAN ★

DANIEL CESAR ERIMBAUE
Vice Presidente 1o. a/c Presidencia
Honorable Concejo Deliberante

ig.